



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 021 DE 2020
28 DE AGOSTO 2020

**POR LA CUAL ACTUALIZAN REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES
INSTITUCIONALES CON BASE EN LOS DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DE 2015
MODIFICADO POR EL DECRETO 1330 DE 2019.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificada por la Ley 1740 de 2014 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones", establece en su título primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones "prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos". Para todos los efectos del presente Decreto se entiende por "instituciones", las instituciones de educación superior y todas aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior.

Que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este Decreto reglamenta se circunscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al señor presidente de la República propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de educación superior.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.



Que el Capítulo VI, Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la autonomía universitaria, mediante la cual las universidades tienen el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, designar autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que según acta 119 del 28 de octubre de 2009 del Consejo Superior artículo cuarto; se autoriza y faculta al Rector para aplicar las funciones descritas en el literal c), Artículo 31 del Estatuto vigente "Aprobar y expedir el reglamento docente, estudiantil, de bienestar institucional y los necesarios para el normal desarrollo institucional (...)"

Que el Gobierno Nacional de acuerdo con las facultades de orden constitucional y atendiendo el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Colombia decidió sustituir el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que atendiendo estas modificaciones, es responsabilidad de la IES, dar cumplimiento a los nuevos criterios dispuestos en el Decreto 1330 referido, para lo cual la Uniagustiniana, oriento desde la generación de la norma, las acciones internas, con la participación de toda la comunidad, para modificar sus procesos y procedimientos, así como para la generación de los nuevos criterios y lineamientos planteados en reglamentos y políticas en cada una de las áreas de gestión de la universitaria, acorde con lo dispuesto en los estatutos de la Institución.

Que revisado el Estatuto orgánico de la Uniagustiniana artículo 34 literales b), c) d) y f) se requirió presentar previamente presentar al Consejo Académico en reunión extraordinaria, las propuestas, estructura, para su revisión y concepto favorable, el cual una vez obtenido determina y permite, dentro de la competencia de la rectoría, referida previamente la generación de la políticas, lineamientos y reglamentos institucionales.

Que de acuerdo con lo anterior, previa revisión y concepto del Consejo Académica, es viable proferir los siguientes lineamientos, políticas y/o reglamentos institucionales: Política de investigación, Política de emprendimiento e innovación, Política de Egresados, Política De extensión y Proyección Social, Política de Bienestar Institucional, Política de Educación Continua, Política de Inclusión, Política de permanencia, Reglamento estudiantil, Estatuto profesora, Lineamientos curriculares vigentes y Política de créditos

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las siguientes políticas institucionales, cuyos contenidos se encuentra en documentos anexos a la presente acta y forman parte de la misma.

1. **Política de investigación**
2. **Política de emprendimiento e innovación**
3. **Política de Egresados**
4. **Política De extensión y Proyección Social**
5. **Política de Bienestar Institucional**



6. Política de Educación Continua
7. Política de Inclusión
8. Política de permanencia
9. Reglamento estudiantil
10. Estatuto profesoral
11. Lineamientos curriculares vigentes
12. Política de créditos

Se anexan las POLÍTICAS a ésta resolución y forman parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPACIÓN. las políticas descritas en el artículo anterior, fueron desarrolladas por las diferentes unidades que forman parte de la universidad y su generación corresponde a la participación de todos los entes de la institución de acuerdo con su alcance y pertinencia y presentadas para concepto al Consejo Académico de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Uniagustiniana.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. Las Políticas descritas, fueron adelantadas para ser presentadas y así cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por en el Decreto 1330 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, entran en vigencia a partir del día siguiente de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN. De acuerdo con la naturaleza de la política, reglamento o lineamientos, se procederá en forma inmediata a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad académica, a través de las dependencias correspondientes con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su expedición según lo expuesto en el contenido de la misma y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020).

FRAY ENRIQUE ARENAS MOLINA, OAR
Rector

RICARDO ROJAS LÓPEZ, MSC.
Secretario General

POLÍTICA DE PERMANENCIA ESTUDIANTIL BOGOTÁ, 2020

ASAMBLEA GENERAL

Fr. Albeiro Arenas Molina
Presidente de la Asamblea
General

Fr. Jorge Chaparro Caro
Secretario de la Asamblea
General

CONSEJO SUPERIOR

Miembros Principales

Fr. Juan José Gómez Gómez.
OAR

Fr. Antonio Abecia Valencia.
OAR

Fr. Juan Camilo Torres
Chisaba. OAR

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR

Fr. Jorge Chaparro Caro. OAR

Alfonso Mantilla Parra

Representante de los
Docentes

Fabio Quimbaya Piña

Representante de los
Docentes (suplente)

Luisa Bejarano Tumay

Representante de los
Estudiantes

Alfonso Beltrán Orjuela

Representante de los
Estudiantes (suplente)

Viviana Rojas Rodríguez

Representante de los
Egresados

Oscar José Fernández Laches

Representante de los
Egresados (suplente)

DIRECTIVAS INSTITUCIONALES

Fr. Enrique Arenas Molina

Rector

Ricardo Rojas López

Vicerrector Académico (E)

Julio César León Luquez

Vicerrector de Investigaciones

Alejandra Díaz Manzano

Vicerrectora de Extensión y

Desarrollo Humano

Ángela Ovalle Posada

Vicerrectora Administrativa y

Financiera

Araminta Clavijo Clavijo

Directora Oficina de
Planeación y

Gestión de la Calidad

Andrés Riveros Casas

Gerente de Transformación
Digital

Ricardo Rojas López
Secretario General y
Asesor Jurídico

DECANOS

Carolina Berrío Hoyos
Decana Facultad de Ciencias
Económicas y Administrativas

Directora Especialización
Gerencia de Empresas

Directora Especialización
Planeación Tributaria

Directora Especialización
Gerencia Estratégica de
Marketing

Directora Especialización
Gestión Ambiental

Yenny Alexandra Martínez
Ramos

Decana Facultad de Ingeniería

Directora Especialización
Gerencia de la Calidad

Directora Especialización
Seguridad Social Integral

Edward Lozano Martínez
Decano Facultad de Artes,
Comunicación y Cultura

Fernando Sánchez Gélvez
Decano Facultad de
Humanidades, Ciencias
Sociales y Educación

Director Especialización en
Pedagogía

Leonardo Santana Cortés
Decano Facultad de
Educación Virtual y a
Distancia

Director Especialización
Gerencia del Talento Humano.
Virtual

DIRECTORES ACADÉMICOS

Jaime Edgardo Valderrama
Ochoa

Director Negocios
Internacionales

Edgar Reyes Claro

Director Administración de
Empresas

Omar Augusto Puerto Abella
Director Contaduría Pública

Gloria Duque Ayala
Directora de Hotelería y
Turismo

Jairo Neira Guevara
Director de Mercadeo

Fabián Guillermo Oliveros
Murillo

Director Cine y Televisión
Director Comunicación Social

Edward Lozano Martínez
Director Arquitectura

Jorge Wilson Motato Ramírez
Director Tecnología en
Gastronomía

Ricardo Efrén Meza
Director Ingeniería Industrial
Director Ingeniería
Mecatrónica

Nydia Stella García Roa
Directora Ingeniería en
Telecomunicaciones
Directora Tecnología
Desarrollo de Software

David Gerardo López Galvis
Director Teología
Director Licenciatura en
Teología
Director Licenciatura en
Filosofía

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Administración
Empresas. Virtual
Director Negocios
Internacionales. Virtual

María José Arango de
Manrique
Directora Ciencias Básicas

Ovidio Arlando Díaz González
Director Humanidades y
Cátedra Agustiniana

Cristian Camilo Figueroa
Avala

Director Desarrollo Profesoral

Ernesto Iván Alfonso Acuña
Ruiz

Director Permanencia
Estudiantil

Adriana Yamile León
Directora Biblioteca

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Calidad Académica y
pedagógica. Virtual

Diego Fernando Cabrera Feo
Director Producción Medios
Educativos Digitales. Virtual

Luis Alberto Penagos López
Director Centro Lenguas
Extranjeras

Leonardo Santana Cortés
Director Centro Tecnología
Agustiniana

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR

Director de Espiritualidad

Nathaly González Villegas
Directora Relaciones
Internacionales e
Interinstitucionales

Sandra Ujueta Rodríguez
Directora Aseguramiento de la
Calidad

Diana Marcela Barón Vera
Directora Procesos de Calidad

Leydith Deyneth González
Perilla
Directora Programación de
Recursos

Cristián Camilo Botía Bociga
Director de Estadística

Héctor Mauricio Rincón
Moreno
Director de Investigaciones

David Alejandro Guerrero
Pirateque
Director de Emprendimiento

Edilberto Luis Lara Pupo
Director Proyección Social

Natalia Osorio Palacio
Directora de Bienestar
Institucional

Lady Marian Cubides
Cristancho
Directora Educación Continua

Pier Eduardo Gossen
Echeverry
Director de Tecnología

María del Pilar Gómez
Sánchez
Directora Comunicación e
Imagen Corporativa

David Moncada Troncoso
Director de Marketing

Diana Rocío Granados
Espinosa
Directora Capital Humano

María Clemencia Parra Gómez
Directora de Tesorería

Stella Ramos Páez
Directora de Contabilidad

Arnol Danilo Peña Valderrama
Director de Compras

Pedro Luis Vargas Cárdenas
Director de Seguridad y
Logística

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
MARCO LEGAL	6
CONCEPTUALIZACIÓN	7
<i>Deserción</i>	7
<i>Deserción precoz</i>	7
<i>Deserción temprana</i>	7
<i>Deserción tardía</i>	7
<i>Factores determinantes en la Deserción</i>	8
FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	9
CONTEXTO: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	9
DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS	10
OBJETIVO GENERAL	10
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
ESTRATEGIAS	11
<i>Estrategias relacionadas con el factor financiero</i>	12
<i>Estrategias relacionadas con el factor académico</i>	12
<i>Estrategias relacionadas con el factor de bienestar estudiantil</i>	13
<i>Estrategias relacionadas con el factor de gestión institucional</i>	13
COHERENCIA Y TRAZABILIDAD	14
LINEAMIENTOS	15
APROBACIÓN	15
RECURSOS	15
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	16
RESPONSABLES	16
BIBLIOGRAFÍA	17

PRESENTACIÓN

La Universitaria Agustiniiana – UNIAGUSTINIANA - en el marco del desarrollo de las Políticas consagradas en los Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional, reconoce la importancia de estructurar una Política de Permanencia Estudiantil que integre los factores multicausales de riesgo de deserción y articule en diferentes ejes de acción los proyectos que apoyen y acompañen al estudiante de una manera integral para alcanzar sus objetivos de formación, su retención y graduación en los tiempos establecidos.

La permanencia estudiantil en la UNIAGUSTINIANA es entendida como el conjunto de acciones interrelacionadas que procuran mantener a quienes se han vinculado a los programas de formación académica, realizando esfuerzos institucionales desde diferentes enfoques, con el fin de facilitar su retención. Involucra a todas las unidades y dependencias, comprometidos con la razón de ser de la UNIAGUSTINIANA que son los estudiantes a quienes educamos para que sean líderes y buscadores incansables de la verdad, bajo los principios agustinianos de interioridad, libertad, amistad y sentido comunitario. (UNIAGUSTINIANA).

MARCO LEGAL

Acorde al Ministerio de Educación Nacional, en el informe presentado en el Boletín de Educación Superior en cifras, llamado “Del problema de la deserción estudiantil a la apuesta por la permanencia y la graduación” (Ministerio de Educación Nacional, 2015) se pone en claro que: “de acuerdo a la información consolidada en el Sistema para la Prevención de la Deserción en la Educación Superior (SPADIES¹), la deserción obedece a múltiples factores que afectan la permanencia en los programas académicos. De ahí la necesidad de atender el tema desde una política integral.

Dentro de los principales factores determinantes de la deserción en educación superior del país se tienen las competencias académicas de entrada, las condiciones económicas de los estudiantes, la orientación vocacional y profesional, todo esto sumado a sus actitudes, aptitudes y expectativas”.

Este fenómeno es una preocupación de carácter nacional e internacional, ya que, según los datos presentados por el Ministerio de Educación Nacional, los resultados que se obtienen de la medición de los dos tipos de indicadores de deserción, a saber: las tasas de deserción anual y por cohorte muestran unos resultados que requieren la mayor atención de todos los frentes.

Las tasas de deserción anual miden el porcentaje de estudiantes que estaban matriculados un año antes y que figuran como desertores un año después. En este indicador, Colombia registra una tasa de 12,28% al cierre de 2019, una tasa promedio del 12,05% en los últimos 10 años. Por otra parte, la tasa de deserción por cohorte muestra el porcentaje de no culminación de estudios, en tanto ilustra la cantidad de estudiantes que desertan de cada 100 que ingresan a algún programa universitario.

La diversa literatura sobre el tema sugiere que no es claro que todos los tipos de deserción requieran la misma atención o exijan similares formas de intervención por parte de las instituciones de educación superior o del Estado, siendo ésta la gran dificultad que se enfrenta con este tema. Es así como el conocimiento de estas diferencias constituye la base para elaborar políticas efectivas con el fin de aumentar la retención estudiantil.

¹ el Sistema de Prevención de la Deserción en Educación Superior –SPADIES– es una herramienta informática que permite a las instituciones y al sector hacer seguimiento a la deserción estudiantil, identificar y ponderar variables asociadas al fenómeno, calcular el riesgo de deserción de cada estudiante a partir de condiciones académicas y socioeconómicas, y facilitar la elección, seguimiento y evaluación de impacto de estrategias orientadas a disminuirlo.

CONCEPTUALIZACIÓN

Deserción

Debido a la amplia literatura que se encuentra relacionadas con el concepto de deserción y a la complejidad de factores que lo relacionan, se concluye que este fenómeno se puede analizar desde diferentes perspectivas y de acuerdo con los diferentes tipos de abandono. De acuerdo con (Tinto, 1989) la definición de la deserción estudiantil puede analizarse desde varias perspectivas y de acuerdo con los diferentes tipos de abandono. Estas perspectivas dependen de las partes involucradas e interesadas en el proceso, como son los estudiantes, los funcionarios de las instituciones de educación superior y los responsables de la política nacional de educación. En este sentido, el concepto de deserción puede estudiarse desde tres puntos de vista: (i) individual, (ii) institucional y (iii) estatal o nacional.

Según el documento del MEN: “Deserción estudiantil en la educación superior colombiana”, cuya primera publicación fue en el año 2009, la Deserción en Colombia se entiende como una situación a la que se enfrenta un estudiante cuando aspira y no logra concluir su proyecto educativo, considerándose como desertor a aquel individuo que siendo estudiante de una institución de educación superior no presenta actividad académica durante dos semestres académicos consecutivos, lo cual equivale a un año de inactividad académica.

Desde esta óptica, la deserción se clasifica con respecto al tiempo de permanencia en la IES en:

- *Deserción precoz*

Individuo que habiendo sido admitido por la institución de educación superior no se matricula.

- *Deserción temprana*

Individuo que abandona sus estudios en los primeros semestres del programa.

- *Deserción tardía*

Individuo que abandona los estudios en los últimos semestres. De acuerdo con la clasificación de deserción que da el SPADIES, ésta se clasifica según el lugar desde donde se percibe el fenómeno, así:

- **Desertor de Programa:** Es el estudiante que no se matricula en la misma carrera durante dos períodos consecutivos o más, aun cuando se mantenga en la misma IES (Institución de Educación Superior).
- **Desertor de la IES:** Es aquel estudiante que no se matricula en una IES durante dos períodos consecutivos o más al momento del estudio. Este estudiante presenta matrícula en otra IES diferente a la que lo registró como primípara.
- **Desertor de Sistema:** Es aquel estudiante que no se matricula en ninguna IES durante dos períodos consecutivos o más al momento del estudio.

Factores determinantes en la Deserción

La deserción es un fenómeno policausal, por lo que son muchas las variables asociadas al fenómeno y variadas las perspectivas teóricas sobre el mismo, (Castaño, Vasquez, & Galton, 2003) plantean que los factores determinantes de la deserción estudiantil están divididos en cuatro factores, a la vez éstos mismos son categorizados así por el ICFES (Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, 2002):

- **Factores individuales:** Características demográficas y de personalidad del estudiante, tales como edad, género, grupo familiar, integración social, proyecto de vida.
- **Factores académicos:** Relacionado con la educación previa y el desempeño académico (orientación profesional, desarrollo intelectual, métodos de estudio, grado de satisfacción con el programa, carga académica, métodos de estudio y aprendizaje)
- **Factores institucionales:** Asociado con la adaptación del estudiante al ambiente Universitario. (Normativas académicas, recursos universitarios, calidad del programa, relación con los profesores y los pares, preparación para vivir el ambiente universitario)
- **Factores socio económicos:** Asociado a la situación económica y laboral de la familia y del estudiante. (Estrato socioeconómico, situación laboral del estudiante, situación laboral de los padres y nivel educativo de los padres, dependencia económica, opciones de financiación)

FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

La UNIAGUSTINIANA se compromete a desarrollar la Política de Permanencia Estudiantil, mediante las siguientes estrategias, garantizando el cumplimiento de la filosofía y los principios institucionales.

CONTEXTO: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El fenómeno del abandono estudiantil obedece a factores de riesgo enmarcados en diferentes dimensiones: personal, familiar, económica y académica. Se trata de una problemática multicausal que afecta a los estudiantes, las familias y las instituciones.

En este proceso es imprescindible la sensibilización al interior de las IES y la definición e institucionalización de acciones que promuevan la permanencia, tales como la construcción de políticas, la integración de convenios, programas o proyectos de fomento a la permanencia con el direccionamiento estratégico, la formalización de procesos y procedimientos que articulen el tema, además de la definición de estrategias que comprometan a la comunidad educativa.

Esta confluencia de acciones contribuye de manera significativa al posicionamiento del tema como parte de la cultura institucional y, al mismo tiempo, al mejoramiento de la calidad educativa y de vida de los estudiantes y sus familias y al cierre de brechas con equidad. (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, 2015)

La UNIAGUSTINIANA en su Misión Institucional promueve la formación integral y por ello su propuesta académica se enfoca en la educación con calidad, a través del PDI ha incluido la integralidad en la educación como eje estratégico desde los planteamientos curriculares, la docencia y los espacios de aprendizaje. Es así como estos componentes se convierten en una dinámica en la cual el estudiante es concebido como agente activo, que requiere un acompañamiento interdisciplinar (en el área espiritual, física, psicológica, académica, económica, laboral, social e institucional) y una preparación constante para que, con calidad y compromiso social, contribuya a la construcción de nuevas condiciones de vida; en donde la justicia, la solidaridad y el desarrollo individual y colectivo, sean el factor común y posible para todos.

Por lo tanto, la UNIAGUSTINIANA establecerá mecanismos académicos y administrativos para ayudar a controlar el fenómeno de la deserción. Así

mismo se impulsará la participación de todos los miembros de la comunidad (estudiantes, docentes, administrativos, directivos y padres de familia) en los proyectos, programas y actividades en pro de la permanencia estudiantil.

DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS

La UNIAGUSTINIANA establece los siguientes principios mediante los cuales se orienta y desarrolla la política de permanencia estudiantil:

En la UNIAGUSTINIANA, la permanencia estudiantil es entendida como el conjunto de acciones interrelacionadas que procuran mantener a quienes se han vinculado a los programas de formación académica, realizando esfuerzos institucionales desde diferentes enfoques, con el fin de facilitar su retención.

Se reconoce la importancia de estructurar una Política de Permanencia Estudiantil que integre los factores multicausales de riesgo de deserción y articule en diferentes ejes de acción los proyectos que apoyen y acompañen al estudiante de una manera integral para alcanzar sus objetivos de formación, su retención y graduación en los tiempos establecidos.

La UNIAGUSTINIANA apunta directamente a brindar una atención integral al estudiante y hacerlo sentir como verdadero miembro de una comunidad académica, donde puedan culminar sus estudios superiores de manera satisfactoria.

En el desarrollo de los anteriores lineamientos, las acciones tendientes a la Permanencia de los estudiantes en la UNIAGUSTINIANA estarán regidas por los principios que dan origen a la normatividad rectora que se reconocen en la institución y entre los cuales están los siguientes:

- a) Libertad
- b) Amistad
- c) Interioridad
- d) Sentido comunitario
- e) Verdad
- f) Justicia solidaria

OBJETIVO GENERAL

Integrar los factores multicausales de riesgo de deserción y articular en diferentes ejes de acción los proyectos que apoyen y acompañen al estudiante de una manera integral para alcanzar sus objetivos de formación, su

retención y graduación en los tiempos establecidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acompañar, asesorar y apoyar a los estudiantes, en el proceso de formación integral en relación con sus rutas de formación, desempeño académico, procesos normativos, vida institucional, entre otros. Detectando e interviniendo pertinentemente los factores de riesgo que puedan afectar la permanencia de los estudiantes.
- Contribuir en el proceso de adaptación al contexto universitario, mediante programas y actividades de inducción, de formación, de seguimiento académico y apoyo interdisciplinar, a través del compromiso de todas las instancias que corresponde realizando un trabajo interdisciplinario.
- Conformar un comité institucional de permanencia estudiantil que permita posicionar en la vida institucional el tema de la permanencia estudiantil y desarrollar estrategias que fomenten su abordaje interdisciplinario y articulado.
- Potencializar estrategias de permanencia y retención, con el fin de reducir significativamente el impacto de la deserción estudiantil, a través de la implementación de una herramienta que genere alertas tempranas e indicadores de riesgo sistematizando y registrando las acciones de seguimiento, logrando así conocer la gestión, cobertura y el impacto logrado por las estrategias de permanencia implementadas.
- Realizar una caracterización de la población que sirva como diagnóstico de cada cohorte de ingreso y que permita tomar decisiones frente a las acciones de acompañamiento a implementar.
- Impulsar la participación de todos los miembros de la comunidad en los proyectos, programas y actividades en pro de la permanencia estudiantil.
- Participar, construir y aportar, junto con otras instituciones de educación superior y organismos estatales o privados, en la realización de proyectos, programas y acciones que propendan la retención y permanencia.
- Ejecutar acciones académicas en articulación con las respectivas unidades para brindar actividades propias al momento del estudiante en la universidad (semestres iniciales, intermedios o finales), para orientar su permanencia y respectiva graduación.

ESTRATEGIAS

La permanencia estudiantil en la UNIAGUSTINIANA es entendida como el

conjunto de acciones interrelacionadas que procuran mantener a quienes se han vinculado a los programas de formación académica, realizando esfuerzos institucionales desde diferentes enfoques, con el fin de facilitar su retención.

Involucra a todas las unidades y dependencias, comprometidos con la razón de ser de la Universitaria que son los estudiantes a quienes educamos para que sean líderes y buscadores incansables de la verdad, bajo los principios agustinianos de interioridad, libertad, amistad y sentido comunitario.

En consecuencia, el desarrollo de la política de permanencia estudiantil en la UNIAGUSTINIANA estará orientada por las siguientes estrategias que están relacionadas directamente con los factores asociados a la deserción y que se concretan a través del compromiso de las diferentes unidades de la UNIAGUSTINIANA, quienes con estrategias y acciones puntuales aportan directamente al favorecimiento de la Permanencia Estudiantil.

Estrategias relacionadas con el factor financiero

Dado que en los estudios y análisis realizados sobre este aspecto es considerado crítico en la permanencia de los estudiantes, es importante que en la UNIAGUSTINIANA se trabaje para asegurar que tanto los estudiantes como sus familias conozcan todas las posibilidades de financiación y ayudas que tiene la universitaria.

Así mismo, se debe garantizar la disponibilidad de préstamos a los estudiantes, desarrollar fuentes alternativas para la concesión de becas y ayudas. Debe atender de manera puntual las situaciones derivadas del factor socioeconómico del estudiante y brindar estrategias de apoyo financiero a través de recursos de la UNIAGUSTINIANA o de la gestión que se realiza con entidades financieras internas, externas o el ICETEX.

Se destacan las alianzas estratégicas con entidades financieras y la implementación de créditos directos con la institución para aquellos estudiantes que hayan recibido negativas de crédito a través de los bancos. Esta misma área plantea descuentos especiales en las matrículas y becas tales como excelencia saber 11 y las matrículas de honor para estudiantes con destacado desempeño académico que ofrece hasta el 100% del valor de la matrícula.

Acciones semejantes ofrece la Unidad de Bienestar Estudiantil que, a través de las actividades culturales y deportivas, ha brindado descuentos en matrículas entre el 10 y 40 por ciento, además de espacios de fortalecimiento tanto físicos, como personales y sociales mediante una serie de acciones encaminadas al desarrollo del estudiante.

Desde esta misma vicerrectoría surge una unidad de gran interés para los estudiantes como la oficina de prácticas y empleabilidad que ofrece a los estudiantes alternativas laborales vinculadas a empresas aliadas, dando una alternativa de ingreso financiero para el estudiante y su familia.

Estrategias relacionadas con el factor académico

El cuál está encaminado a acompañar, facilitar y atender las situaciones derivadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante durante todo su proceso de formación. Básicamente se centra en proveer soporte suplementario a los estudiantes adicional a las clases y en brindar herramientas que favorezcan un óptimo desempeño académico. Se planean y se ejecutan en trabajo mancomunado con Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigaciones preferentemente.

Se orientan además de manera directa a través de la unidad de Apoyo Académico. (Acciones: consejería académica, semilleros de investigación, monitorias académicas, nivelaciones en matemáticas y lectoescritura, asesorías académicas personalizadas, talleres de apoyo psicoeducativo, talleres de introducción a la vida universitaria, atención individual en psicología educativa, apoyos virtuales para mejora del proceso de aprendizaje, tutorías, entre otros).

Estrategias relacionadas con el factor de bienestar estudiantil

El cual atenderá las situaciones relacionadas con el mejoramiento del ambiente universitario y la atención integral del estudiante durante su permanencia, además se contemplan aquí las situaciones relacionadas con apoyo en aspectos psicológicos, familiares, personales y espirituales.

Como gestores de estas acciones, se encuentran preferentemente, la Dirección de Bienestar Institucional, la Unidad de Espiritualidad ESUNA, la Dirección de Proyección Social, entre otros.

Así mismo, este tipo de actividades y servicios están pensados para vincular a los estudiantes en organizaciones estudiantiles; actividades culturales y deportivas, liderazgo, bienestar y programación multicultural; aprendizaje vivencial y de servicio (trabajador voluntario, pasantías, intermediación laboral) y atención a estudiantes con dificultades emocionales, psicosociales y que requieran consejería espiritual o familiar.

De manera particular, la Dirección de Bienestar Institucional, tiene a cargo la realización de la Inducción de los estudiantes, el cual es un aspecto de gran relevancia debido a que “es el primer acercamiento real con la decisión académica que ha tomado y que le da mayor claridad frente a la misma, una mirada verificadora entre lo que se espera de la institución en términos

académicos, culturales y sociales y lo que ella le ofrece”.

Estrategias relacionadas con el factor de gestión institucional

En este factor se relacionan los aspectos que brinda la UNIAGUSTINIANA con el fin de favorecer al estudiante desde una óptica interdisciplinaria, se incluyen aspectos relacionados con marketing, relaciones internacionales, infraestructura y relaciones interinstitucionales.

Dentro de sus objetivos están: ofrecer programas preuniversitarios, tener métodos alternativos para asegurarse de hacer una adecuada admisión de los estudiantes a los diferentes programas, hacer visitas a los colegios, proveer a los estudiantes aspirantes de experiencias en el campus y en especial de oportunidades de vivencias, y facilitar programas de orientación profesional durante el primer semestre. Realizar ferias estudiantiles y favorecer los convenios de intercambio internacional. Por otra parte, se encuentra el factor de capacitación y actualización permanente de la planta docente y administrativa, con lo cual se garantiza una cualificación del personal de la Universitaria y del servicio que se presta a los estudiantes.

Como gestores de estas acciones, se encuentran preferentemente, marketing, ORI, y Capital Humano.

COHERENCIA Y TRAZABILIDAD

La política de permanencia estudiantil es coherente con las disposiciones emanadas por unidades y dependencias que trabajan en pro de la retención de los estudiantes. Es así como se requiere una relación y trabajo articulado y en concordancia de sus documentos reglamentarios tales como:

- Reglamento estudiantil: Dado que allí se consolida el conjunto de normas que regulan la vida académica de los estudiantes, se establecen los deberes y derechos y se fijan los procedimientos, canales e instancias de carácter académico, administrativo y disciplinario. (UNIAGUSTINIANA)
- Proyecto Educativo Institucional: en el cual se expresa cómo la UNIAGUSTINIANA entiende y asume su responsabilidad educativa, se manifiestan los aspectos pedagógicos y curriculares con los que se guía la formación integral de los estudiantes y se establecen las estructuras administrativas académicas. (UNIAGUSTINIANA)
- Políticas y directrices financieras: para adjudicación de becas, descuentos, subsidios y apoyos económicos a estudiantes
- Política de bienestar institucional: ya que allí se explicitan las estrategias mediante las cuales se busca favorecer a los estudiantes en pro de su formación integral y en aspectos no académicos que le aportan a este asunto.

- Política de internacionalización: en la cual se explicitan las directrices de movilidad de los estudiantes y los apoyos que se brindan para la misma. (UNIAGUSTINIANA)

LINEAMIENTOS

APROBACIÓN

La Política de Permanencia Estudiantil será aprobada por la Rectoría de la UNIAGUSTINIANA, previa presentación y sustentación de la instancia autora de esta, y la verificación, por parte de la Secretaria General o de quien haga sus veces, de la concordancia con los marcos legales y jurídicos que la avalan.

RECURSOS

Los recursos físicos, financieros, humanos y tecnológicos requeridos para el desarrollo de esta política estarán sujetos estrictamente a la previa asignación presupuestal anual respectiva y su ejecución se realizará con base en las políticas administrativas y financieras establecidas por la UNIAGUSTINIANA, previa disposición de Rectoría.

Para su funcionamiento cuenta con recursos humanos, evidenciados en la conformación de un equipo de profesionales en la unidad de permanencia estudiantil, esta unidad es resultante de las decisiones y lineamientos institucionales sobre la organización de la estructura orgánica, viendo la necesidad de un equipo que integre de forma sistemática y coordinada los planes de acción brindando acompañamiento a los estudiantes en pro de la retención en la institución.

Los recursos financieros aprobados por rectoría para el funcionamiento y ejecución de los planes de acción que se definen cada año bajo la modalidad de proyectos o actividades de desarrollo.

Se cuenta además con recursos tecnológicos apropiados para poder cumplir con los requerimientos del MEN en cuanto la debida información de la plataforma SPADIES, la cual solicita unos mínimos requerimientos que permitan una adecuada conexión a la misma. De igual manera, se cuenta con el soporte técnico para el funcionamiento del software ADVISER, el cual permite la realización de la caracterización estudiantil y el seguimiento y control de los diferentes apoyos con los que cuenta el estudiante durante su vida académica.

COMUNICACIÓN

Una vez entre en vigencia esta política le corresponde, de acuerdo con la naturaleza de la misma, proceder a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad universitaria, a través de las dependencias correspondientes y acogiendo lo estipulado en la política de comunicaciones de la Institución.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de la política está en cabeza de la Rectoría de la Uniagustiniana quien preside el Comité de Permanencia, el cual tiene como función “Dar cumplimiento a la Política de Permanencia estudiantil con el fin de proponer planes, estrategias y programas en pro del desarrollo de la permanencia en la institución que permitan su abordaje interdisciplinario y articulado entre las diferentes instancias institucionales que ejercen acciones en pro de la disminución de la deserción estudiantil”.

RESPONSABLES

De manera inicial las actividades propias de la ejecución e implementación de la Política de Permanencia Estudiantil es la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección Permanencia Estudiantil junto con el equipo de la misma unidad. Sin embargo, el conjunto de acciones encaminadas a la permanencia hace parte de un ADN institucional donde todas las unidades administrativas y académicas hacen parte activa de la retención estudiantil y su graduación oportuna.

Desde la vicerrectoría financiera y administrativa se ofrecen alternativas de financiación directa o externa como alternativas de crédito, incluidos descuentos y apoyos académicos. La unidad de bienestar a su vez brinda apoyos económicos y espacios de desarrollo personal. La unidad de planeación ofrece los lineamientos y ejes estratégicos dirigidos a lograr las metas administrativas y académicos que brinden una educación de calidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Castaño, E., Vasquez, J., & Galton, S. y. (2003). Determinantes de la deserción estudiantil en la Universidad de Antioquia. *Centro de Investigaciones Económicas*, 39-65.
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. (2002). *Estudio de la deserción estudiantil en la educación superior en Colombia. Documento convenio UN- ICFES*. Bogotá- Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2015). *Del problema de la deserción estudiantil a la apuesta por la permanencia y la graduación*. Bogotá - Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (2015). *Estrategias para la permanencia en educación superior: experiencias significativas*. Bogotá: Sanmartín Obregón & Cía Ltda.
- Tinto, V. (1989). Definir la deserción una cuestión de perspectiva. *Revista Educación Superior*, 71, México.
- UNIAGUSTINIANA. (s.f.). *www.uniagustiniana.edu.co*. Obtenido de: <http://www.uniagustiniana.edu.co/index.php/permanencia-estudiantil>
- UNIAGUSTINIANA. (s.f.). *www.uniagustiniana.edu.co*. Obtenido de <https://www.uniagustiniana.edu.co/reglamentos/reglamento-estudiantil>
- UNIAGUSTINIANA. (s.f.). *www.uniagustiniana.edu.co*. Obtenido de <https://www.uniagustiniana.edu.co/proyecto-educativo-institucional>
- UNIAGUSTINIANA. (s.f.). *www.uniagustiniana.edu.co*. Obtenido de <https://www.uniagustiniana.edu.co/images/Ori/POLITICA-DE-INTERNACIONALIZACION.pdf>